

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 73/20

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

ANUNCIO

Don Manuel Martin Pérez, Alcalde del Ayuntamiento de San Miguel de Corneja (Ávila).

HACE SABER Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2020 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS							
CAPITULO		JLO	DENOMINACIÓN	EUROS			
			AOPERACIONES CORRIENTES				
	1		IMPUESTOS DIRECTOS	25.305,00			
	2		IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00			
	3		TASAS Y OTROS INGRESOS	8.000,00			
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.642,00			
	5		INGRESOS PATRIMONIALES	10.670,00			
			BOPERACIONES DE CAPITAL				
	6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00			
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.188,00			
	8		VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			
	9		VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00			
			TOTAL INGRESOS	88.805,00			

GASTOS							
CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS					
	AOPERACIONES CORRIENTES						
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	24.800,00					
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	35.519,00					
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00					
	BOPERACIONES DE CAPITAL						
6	INVERSIONES REALES	27.986,00					
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00					
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00					
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00					
	TOTAL GASTOS	88.805,00					

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº	Plazas
- Con Habilitación Nacional		1(agrupada)
PERSONAL LABORAL:		
- Laboral	1	
Total puestos de trabajo		2

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Miguel de Corneja, 13 de enero de 2020. El Alcalde, *Manuel Martín Pérez*.